

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PROCEDIMIENTO:** EPGASA ORDINARIO

**OBRA / SERVICIO:** ASESORÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO COLECTIVO Y LA ADAPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROFESIONAL Y RETRIBUTIVA PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP.

**N. ° DE EXPEDIENTE:** 2025040019

**CPV:** 79110000 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

## A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consistirá, en relación con la ejecución de un nuevo convenio colectivo y una nueva estructura laboral y retributiva, en el asesoramiento jurídico y económico a la empresa; la negociación con los representantes de los trabajadores; la elaboración de informes, actas, autorizaciones y cualquier documento de naturaleza análoga; reuniones de preparación con los representantes de la empresa y la tramitación de la publicación o cualquier actividad necesaria para el buen fin del servicio.

## B. NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Empresa Pública de Gestión de Activos, SA MP (en adelante EPGASA) es una sociedad mercantil, cuyo capital pertenece al 100% a la Junta de Andalucía siendo, por tanto, una sociedad instrumental del sector público andaluz. Como sociedad mercantil del sector público andaluz recogida en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, le es de aplicación alguna de la normativa autonómica y estatal de aplicación al personal al servicio del sector público.

EPGASA dispone de un convenio colectivo con una duración inicial de 3 años, durante el periodo 2009-2012, que se encuentra en situación de ultraactividad. El citado convenio colectivo tiene suspendida la aplicación de determinados artículos atendiendo a la legislación actual de la Junta de Andalucía. Actualmente la plantilla de personal la forma un total de 43 trabajadores, de los que se encuentran acogidos al convenio colectivo 40; de los tres restantes, un trabajador dispone de contrato de alta dirección y otros dos trabajadores se regulan por sus contratos laborales y la legislación vigente que les es de aplicación.

La estructura profesional y retributiva actual es la determinada en el Convenio Colectivo 2009-2012 y define grupos y categorías profesionales que deben adaptarse al artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, el Convenio Colectivo determina una serie de complementos retributivos que deberán adaptarse al objeto de la actividad prevista, así como los requerimientos que en esta materia ha realizado la regulación normativa de la comunidad autónoma andaluza.



A nivel interno la sociedad dispone de un departamento jurídico propio, pero ninguno de los dos abogados que forman parte de él son conocedores y/o especialistas en el ámbito laboral, por lo que no pueden realizar estas funciones con los niveles técnicos requeridos.

Asimismo, cuenta con el asesoramiento externo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El Gabinete Jurídico no es un órgano lo suficientemente ágil y especializado en los servicios que se requieren en esta licitación.

El desarrollo del proceso de negociación de un nuevo Convenio Colectivo es un tema complejo no usual en la gestión de los recursos humanos de la sociedad. Asimismo, es necesario implantar una estructura profesional y retributiva ágil, eficiente, no discriminatoria y adaptada al marco de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, por lo que es necesario un estudio especializado y profesional, tanto de la situación de partida de EPGASA como del objetivo final, con un enfoque independiente que permita alcanzar una negociación del Convenio Colectivo exitosa, tanto con los representantes de los trabajadores como con la pertinente autorización de la administración andaluza.

Por ello, esta sociedad tiene la necesidad de contratar de forma externa la prestación de estos servicios de asesoramiento laboral.

### C. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato se cita el siguiente apartado b) de dicho artículo:

*b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados en el expediente.*

En este caso corresponde a un asesoramiento laboral y económico conjunto, que no puede dividirse técnicamente al abarcar cuestiones en muchos casos conexas y con un mismo fin, facilitando con ello la argumentación y defensa de las propuestas de la representación de la empresa respecto a terceros y manteniendo un único interlocutor en todo el proceso de negociación del convenio colectivo. Por estas razones, parece más eficaz y eficiente que la misma empresa contratista realice todos los servicios necesarios para la negociación de un nuevo convenio colectivo.

### D. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

### E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La presentación de las ofertas para la ejecución del contrato debe adecuarse al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la licitación.



## F. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 50.990,00 €, IVA excluido. En el Anexo I se incluye el desglose del presupuesto base de licitación, con el detalle del número de horas estimadas y el precio hora considerado.

Asimismo, se establece como precio máximo de licitación los siguientes:

Trabajos relacionados con el convenio colectivo: 33.310 euros, IVA excluido.

Trabajos relacionados con la estructura Profesional y retributiva: 17.680 euros, IVA excluido.

El precio base de licitación se ha calculado atendiendo al coste de personal, número de horas de trabajo, coste de desplazamiento y dietas, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato son coincidentes.

Atendiendo a la evolución de los resultados del proceso de negociación del Convenio Colectivo, EPGASA puede decidir no continuar con la finalización del servicio. En este caso, EPGASA procederá al pago de las fases que se hayan culminado y, para las que se encuentren en ejecución, se devengarán aquellos trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario.

## G. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se estima aproximadamente en 18 meses. Sin embargo, la duración del contrato estará condicionada al proceso de negociación del convenio colectivo hasta su finalización. En todo caso, transcurrido un año (1 año) desde la constitución de la comisión negociadora sin que se haya conseguido la finalización de la prestación del servicio de asesoramiento en relación con el convenio colectivo, la empresa adjudicataria tendrá la potestad de instar la finalización del contrato con el devengo de los honorarios por los servicios prestados hasta la fecha y sin resarcimiento al adjudicatario por indemnización por resolución anticipada del contrato.

## H. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL REQUERIDA AL LICITADOR

Se considera que el licitador tiene solvencia técnica y profesional si ha realizado en los últimos tres años contratos de prestación de servicios de asesoramiento legal, en procesos de negociación de convenios colectivos de empresas públicas y/o agencias públicas, por un importe igual o superior conjunto, en el año de mayor ejecución, al 70% del precio de licitación, es decir, 70% de 50.990,00 € (IVA excluido).

La solvencia técnica y profesional se acreditará aportando declaración responsable firmada por el licitador que contenga una relación, detallada por años, de los principales trabajos o servicios realizados acompañada de certificados de prestación de servicios firmados por la entidad contratante de los servicios. Tanto la declaración responsable como los certificados de prestación de servicios realizados contendrán la siguiente información:

- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Importe
- Entidad Contratante

También será requisito para entender que el licitador tiene solvencia técnica y profesional:



- Haber realizado funciones de dirección, el responsable de la ejecución del contrato, en al menos 2 trabajos de prestación de servicios de asesoramiento en procesos de negociación de convenios colectivos de empresas públicas y/o agencias públicas.
- El equipo de trabajo deberá contar al menos, como mínimo, con un especialista en consultoría de recursos humanos, específicamente en la adaptación de la estructura profesional y retributiva y definición de puestos de trabajo. El especialista deberá haber ejecutado al menos 2 trabajos en estas materias en empresas públicas y/o agencias públicas. Las funciones realizadas deberán haber sido como responsable de los trabajos o técnico cualificado.

Estos extremos se acreditarán mediante declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato que refleje nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional del equipo asignado y, particularmente, del responsable del equipo de trabajo y del especialista en consultoría de recursos humanos. En la declaración responsable deberán detallarse los servicios prestados, el año de ejecución y la empresa y/o agencia pública contratante.

## I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la aplicación SIREC; para ello, el licitador deberá darse de alta en el sistema de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una prestación de servicios de carácter intelectual, la proposición económica se valora con un máximo de 45 puntos. Asimismo, atendiendo a dicho carácter, se valorará la experiencia del personal adscrito.

Se aplicarán criterios de valoración de las ofertas mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmula aritmética.

### Ofertas a valorar mediante juicio de valor

El Programa y Metodología del servicio ofertado por el licitador baremará **hasta un máximo de 35 puntos**, teniendo en cuenta:

- La planificación y organización de los trabajos.
- La disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo.
- La proximidad y trato personalizado en la prestación del servicio.
- La fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA.

La puntuación mínima requerida en este apartado será de 18 puntos. Si no alcanza dicha puntuación, será excluido del proceso de licitación.

### Ofertas a valorar mediante aplicación de fórmulas

#### **1) Proposición económica: precio de asesoría integral.**

Para proceder a la **puntuación de la oferta económica** de los servicios de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y



retributiva, se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas **45 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \left( \frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora  
b: precio de la oferta que se valora  
a: precio de la oferta menor presentada  
n: 45

Si por aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará cero puntos.

Se establece un presupuesto base de licitación de 59.990,00 €, excluido IVA. Asimismo, se establece como precio máximo de licitación los siguientes:

Trabajos relacionados con el convenio colectivo: 17.680 euros, excluido IVA.

Trabajos relacionados con la estructura Profesional y retributiva: 33.310 euros, excluido IVA.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas totales presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75 % del precio máximo de licitación, esto es, inferior al 75% de 59.990 euros.

## **2) Experiencia de la persona responsable en el asesoramiento legal a empresas públicas y/o agencias públicas en la negociación de convenios colectivos.**

Un (1) punto por contrato de prestación de servicios de asesoramiento jurídico durante el proceso de negociación de un convenio colectivo del responsable del equipo de trabajo a empresas públicas y/o agencias públicas, con un máximo de 10 puntos.

Se presentarán certificados de prestación de servicios firmados, por la empresa contratante, por cada uno de los trabajos, en los que deberá identificarse expresamente la prestación de asesoramiento realizada y las funciones de dirección.

No se incluirán los dos contratos que, en su caso, se presenten para acreditar la solvencia técnica y profesional.

## **3) Experiencia de la persona especialista en consultoría de recursos humanos.**

Un (1) punto por contrato de prestación de servicios de consultoría de adaptación de la estructura profesional y retributiva en empresas públicas y/o agencias públicas, con un máximo de 10 puntos.



Se presentarán certificados de prestación de servicios, firmados por la empresa contratante, por cada uno de los trabajos, en los que deberá identificarse expresamente la prestación de asesoramiento realizada y las funciones de dirección o técnico especialista en esta materia.

No se incluirán los dos contratos que, en su caso, se presenten para acreditar la solvencia técnica y profesional.

## K. GARANTÍAS

Definitiva: Porcentaje del presupuesto de la oferta: 5%.

## L. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Atendiendo a valor estimado del contrato y a la valoración de las ofertas mediante juicios de valor, el procedimiento de adjudicación de acuerdo con las instrucciones de contratación de EPGASA es el procedimiento EPGASA ORDINARIO, con redacción de pliego de licitación y constitución de Mesa de contratación.

## M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se han determinados condiciones especiales de ejecución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Nieves Olivar Cayuela  
Directora financiera  
Empresa Pública de Gestión de Activos, SA MP

**ANEXO I**

<b>CONSULTORIA RECURSOS HUMANOS</b>	<b>Horas</b>	<b>Precio hora €</b>	<b>Precio base de licitación €</b>
Análisis y diagnóstico del sistema actual: organigrama, puestos de trabajo: funciones, valoración de puestos de trabajo, catálogo de puestos de trabajo, estructura retributiva actual.	45	65	2.925
Análisis comparativo con el sistema retributivo de las entidades instrumentales del sector público andaluz y personal laboral de la Junta de Andalucía.	45	65	2.925
Determinación y configuración de grupos profesionales, clasificación puestos de trabajo por grupo profesional, definición de los puestos de trabajo, etc.	75	65	4.875
Diseño de puestos de trabajo, descripción de tareas y funciones, retribuciones, formación, competencias necesarias, etc. de los diferentes puestos de trabajo. Elaboración de fichas descriptivas por puesto de trabajo. Elaboración de catálogo de puestos de trabajo.	20	65	1.300
Determinación de la estructura retributiva: definición y cuantificación del salario base y complementos por grupos profesionales y puestos de trabajo.	25	65	1.625
Adaptación, en su caso, de la valoración de los puestos de trabajo por grupo de factor realizada por EPGASA	30	65	1.950
Reuniones con la RL de la empresa 4 reuniones a 8 horas	32	65	2.080
<b>Total consultoría recursos humanos</b>			<b>17.680</b>



<b>ASESORAMIENTO LEGAL NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO</b>	<b>Horas</b>	<b>Precio hora €</b>	<b>Precio base de licitación €</b>
<b>FASE I PREPARACIÓN DEL CONVENIO</b>			
Revisión Convenio anterior y detectar anomalías y elementos sujetos a actualización. Elaboración plataforma del convenio colectivo a negociar con trabajadores	128	65	8.320
Elaboración de informe y documentación complementaria necesaria para la solicitud de autorización previa de inicio de negociaciones al organismo competente, así como de los requerimientos de información, modificación y aclaraciones que soliciten	80	65	5.200
Establecer estrategia negociación con la empresa con asesoramiento en herramientas de flexibilidad alternativas a llevar a cabo, calendario y medidas por bloque de negociación	32	65	2.080
Posibles informes vinculados a la Fase I (3 informes aproximadamente)	24	65	1.560
<b>FASE II. NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO</b>			
Preparación de la reunión con RE	8	65	520
Reuniones con la RLT (4 horas por reunión)	132	65	8.580
Elaboración por parte del adjudicatario de toda la documentación necesaria tanto de carácter interno en las relaciones con la RLT como externo a presentar ante las autoridades administrativas y laborales competentes (MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA ECONÓMICA, Respuestas a requerimientos...) Elaboración de la modificación de la plataforma negociadora en función de la evolución de las negociaciones	44	65	2.860
Posibles informes vinculados a la Fase II (5 informes aproximadamente)	40	65	2600
<b>FASE III DE EJECUCIÓN DE CONVENIO</b>			
Elaboración del Convenio Colectivo, inscripciones correspondientes del Convenio Colectivo aprobado.	12	65	780
Actuaciones de asesoramiento a la hora de proporcionar la información, comunicación y difusión a todos los trabajadores de las nuevas medidas (1 reunión RE+1 reunión con RLT a 3 horas cada reunión) + (2 reuniones para implantación para todos los trabajadores)	10	42	420
Posibles informes vinculados a la Fase III (2 informes aproximadamente)	6	65	390
<b>Total convenio colectivo</b>			<b>33.310</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>788</b>		<b>50.990</b>